



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/2
10 de septiembre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Quinta reunión

Nagoya, Japón, 11-15 de octubre de 2010

Tema 4 del programa provisional *

**INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO BAJO EL PROTOCOLO DE CARTAGENA
SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA RELATIVO A LA LABOR REALIZADA EN SU
QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA REUNIÓN**

1. El Comité de cumplimiento celebró tres reuniones, durante el período entre sesiones que siguió a la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo, a saber: su quinta reunión, del 19 al 21 de noviembre de 2008, en Kuala Lumpur; su sexta reunión, del 4 al 6 de noviembre de 2009, en Montreal; y su séptima reunión, del 8 al 10 de septiembre de 2010, en Montreal. Éste documento presenta un informe consolidado de las deliberaciones y los resultados de estas tres reuniones.
2. En su quinta reunión, el Comité examinó, entre otras cosas, los resultados de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, en lo que se relacionan al cumplimiento y al Comité de cumplimiento. Asimismo examinó cuestiones generales de cumplimiento basado en el análisis actualizado de los primeros informes nacionales y convino en que ‘las cuestiones generales de cumplimiento’ fuesen tema permanente del programa de sus reuniones. El Comité adoptó un plan de trabajo para el bienio 2009-2010, tomando en consideración las decisiones de la cuarta reunión de las Partes.
3. En su sexta reunión, el Comité examinó un tema sobre el modo en que las Partes en el Protocolo cumplen con sus obligaciones de presentar informes. El Comité examinó el tema dentro del contexto de la información recopilada y sintetizada por la Secretaría en lo que respecta al índice y las experiencias de presentación de informes de otros acuerdos ambientales multilaterales, con respecto a la presentación de informes nacionales. Asimismo, tomó en consideración cuestiones generales de cumplimiento con la obligación de las Partes de poner la información a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. El Comité también estudió si tenía un mandato para recibir y examinar una presentación hecha por una organización no gubernamental en la que se alegaba el incumplimiento de una Parte con respecto a sus obligaciones conforme al Protocolo. Concluyó que no tenía un mandato para

* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/1.

tomar en consideración la presentación, dado que la sección IV de los procedimientos de cumplimiento adoptados en el anexo de la decisión BS-I/7 permite solamente a una Parte iniciar procedimientos con respecto a sí misma o a otra Parte.

4. En su séptima reunión, el Comité siguió examinando las presentaciones de los informes nacionales de las Partes conforme al Protocolo y convino en hacer una serie de recomendaciones al respecto para que sean examinadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Asimismo se deliberó sobre la manera de mejorar la función de apoyo del Comité, tomando en consideración las opiniones presentadas por las Partes sobre esta cuestión. El Comité examinó las cuestiones generales de cumplimiento, específicamente, la aplicación de las obligaciones de presentación de información al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

5. El texto completo de los informes del Comité sobre la labor de su quinta, sexta y séptima reunión puede consultarse en el sitio web de la Secretaría. El documento de cada reunión y sus respectivos informes están disponible en:

- <http://www.cbd.int/doc/?meeting=BSCC-05>;
- <http://www.cbd.int/doc/?meeting=BSCC-06>; y
- <http://www.cbd.int/doc/?meeting=BSCC-07>.

6. En el anexo siguiente, este documento presenta las recomendaciones que resultaron de la labor del Comité en las tres reuniones celebradas durante el período entre sesiones para ser consideradas y adoptadas, según corresponda, por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su quinta reunión.

Anexo

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO PARA PRESENTAR A LA QUINTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO SOBRE LA SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGIA*

El Comité de cumplimiento recomienda que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología decida, en su quinta reunión:

1. *Adoptar* los elementos sugeridos de una decisión relativa a posibles modos de mejorar la función de apoyo del Comité (documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/2/Add.1);
2. *Incluir* en la adopción de los elementos sugeridos de una decisión a la que se hace referencia en el párrafo 1 anterior, la opción de utilizar información proveniente del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y la Secretaría por parte del Comité al desempeñar su función proactiva dentro del contexto del elemento e); y tomar en consideración la necesidad de confidencialidad y cooperación entre el Comité y la Parte en cuestión en lo que respecta a la aplicación del proyecto de elemento e);
3. *Alentar* a las Partes que tengan dificultades en completar a tiempo sus obligaciones de presentación de informes a que pidan asistencia a la Secretaría o el Comité de cumplimiento, y utilicen, cuando corresponda, expertos nacionales y de la lista de expertos;
4. *Instar* a las Partes que cumplan con sus obligaciones de presentación de informes, utilizando el registro de comunicaciones en línea del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología u otros métodos disponibles para ese fin;
5. Sin perjuicio de la necesidad de utilizar el formato de presentación de informes adoptado en la quinta reunión de las Partes por cualquiera de las Partes que presenten un segundo informe nacional o de una Parte que presente un informe nacional por primera vez, *considerar* la adaptación del formato de presentación de informes del tercer informe nacional y siguientes, con vistas a relacionarlos con las prioridades estratégicas del Protocolo mediante la limitación de los informes posteriores a:
 - (a) Cuestiones que requieren actualización frecuente; y
 - (b) Cuestiones relacionadas a las áreas prioritarias aplicables al período al que se refiere el informe, tal como se indicó en el Plan estratégico y el programa de trabajo, y como fue determinado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.”
6. *Pedir* al Secretario Ejecutivo que envíe recordatorios confidenciales a los centros nacionales de coordinación de Partes individuales que no han presentado su informe nacional, mencionando su obligación de hacerlo;
7. *Instar* a las Partes a dar prioridad a la presentación de informes nacionales, cuando se busca financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
8. *Reconocer* la función de facilitación que los talleres regionales y subregionales podrían desempeñar en alentar y asistir a las Partes en la preparación de sus informes nacionales y en intercambiar información sobre prácticas idóneas y experiencias relativas al cumplimiento de las obligaciones de

* De acuerdo con las prácticas adoptadas en las reuniones previas de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo, algunas de las recomendaciones pueden hacer referencia a los temas del programa donde su estudio podría ser más apropiado y pertinente.

supervisión y presentación de informes conforme al Protocolo, y *pedir* al Secretario Ejecutivo que organice, siempre y cuando se disponga de fondos, reuniones o talleres de información regionales y subregionales sobre presentación de informes nacionales;

9. *Pedir a las Partes y alentar a* otros gobiernos a que:

(a) Suministren información, oportunamente, al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología respecto a sus decisiones nacionales relativas a la aprobación de organismos vivos modificados y los informes de evaluación de riesgos asociados con dichas decisiones;

(b) Tomen las medidas necesarias para asegurar que la información que ponen a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología es precisa y completa; y

(c) Cooperen totalmente con la Secretaría en sus esfuerzos por mantener completa la información en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

10. *Invitar a las Partes, otros gobiernos y organismos internacionales pertinentes a crear iniciativas y suministrar financiamiento para superar los obstáculos que se presenten a las Partes que son países en desarrollo, en particular a los menos desarrollados y, entre ellos, a los pequeños estados insulares en desarrollo, y a las Partes con economías en transición, para que cumplan con sus obligaciones conforme al Artículo 20 del Protocolo, incluyendo el fortalecimiento de capacidad y el desarrollo de la infraestructura necesaria para facilitar el acceso y la participación de cada Parte en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.*
